



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 18 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 542 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00034305-2/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 648/2023 se aprobó la Contratación Directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nros. 1333/35/37/39/43/45/47, entre la calle Cochabamba y la Avenida Juan de Garay de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, ambos días inclusive.

Que en la cláusula tercera del precitado Contrato de Locación, suscripto conjuntamente con el Señor Jorge Pablo Cermesoni (D.N.I. N° 17.406.213), en su carácter de Presidente del Directorio de las firmas MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) y VILLA VICTORIA S.A. (CUIT 30-71080603-5), con fecha 7 de diciembre de 2023 (v. Adjunto 185276/23), se estipuló que la parte locataria podría optar por prorrogar el referido contrato de locación administrativa, al vencimiento del plazo originariamente pactado, por un período más, igual o menor al inicial, significando la simple continuidad de la ocupación el ejercicio de ese derecho.

Que, asimismo, en la cláusula cuarta de aquél se estableció que, respecto de los alquileres derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 99539/26 y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

99893/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 135160/26.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2026 y el 31 de julio de 2027, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000.-) (v. Adjunto 135013/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio e informó que se tendrá en cuenta la previsión del gasto a ser afectado al Ejercicio Presupuestario 2027 (v. Adjuntos 135078/26 y 315079/26 y Memo 6788/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 59/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá prorrogar el Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nros. 1333/35/37/39/43/45/47, entre la calle Cochabamba y la Avenida Juan de Garay de esta Ciudad Autónoma; establecer la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el primer año de la prórroga de dicho Contrato de Locación, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 135540/26.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase el Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nros. 1333/35/37/39/43/45/47, entre la calle Cochabamba y la Avenida Juan de Garay de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con las firmas MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) y VILLA VICTORIA S.A. (CUIT 30-71080603-5), por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1º de agosto de 2026 y hasta el 31 de julio de 2029, ambos días inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación mencionado en el artículo 1º, que como Adjunto 135540/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del precitado inmueble en la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2026 y el 31 de julio de 2027.

Artículo 4º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 2º, por un monto total de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2026 y 2027.

Artículo 5º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) y VILLA VICTORIA S.A. (CUIT 30-71080603-5) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES

